matadero siendo de la satisfazion y de
cuenta del Abastezedor traiga de ver dezido
con aprovazion de los Cavalleros Comisarios
de Carnes ——"——"——"——

16- Que cosecutando el Rematte de dho Abasto
no traiga de empezar hasta quatro de Abril
deste año y practicado que sea sino hiziere
alguna vaxa en beneficio del publico se de-
xara admitir en la condizion de zinco terzia, y con
de que solo por quinze dias se admita la mexora
y pasado q̃ de ser zerrado, y no se admita
ninguna que se hiziere ——————

17. Que la Persona o Personas q̃ quedare
rematado dho Abasto no haga de pretender
por ningun pretexto ni motibo de la clase
que fuere Hazienda ni alguna de los prezios de su
Rematte ——"——"——"——

18. Que el Caxo de vasallos
chos, o ynpuestos à Gran Carnes se haga
entender el dar lar al publico con esta rebaxa
y beneficio y por el contrario en el caso de
abenirse ——"——"——"——

19. Que la Persona o Personas q̃ quedare
quedare rematado dho Abasto à de dar
fianzas por lo respectibo à la Carne de
Carnero hasta en Cantidad de seyentamil
Rs: por la de macho treintamill y
obexa, seis mill, todos enbieres Lanares
libres y desembaxazados de toda Carga
que deberan abonar los Maxiles que los
fuesen por Direccion de los Cavalle-
ros Comisarios de Carnes poniendo dichos
en los puestos Publicos haziendo noto-